

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00208 00

Conforme lo prevé el artículo 384 del código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de restitución de tenencia de bien inmueble arrendado que instaura BANCOLOMBIA SA contra REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA.

De ella y sus anexos, córrasele traslado a la pasiva por veinte días (art. 369 *ibidem*).

A las presentes diligencias déseles el trámite del proceso verbal (art. 368 CG P).

Notifíquese el presente auto a la demandada como lo disponen los artículos 291, 292 o 301 *ejusdem*, o en su defecto como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Se reconoce personería a la abogada SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA, en los términos y para las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bded3063716f2d691ea000d3dfb6a2376223e1155d893a2c1d0309660825c8**

Documento generado en 10/06/2021 06:25:40 PM